

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE CONTRATOS
MTV/BMG/NVV

101059

OFICINA
DE
PARTES

APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO "SERVICIOS DE CENTRO DE
OPERACIONES DE RED Y SEGURIDAD
DE LA INFORMACIÓN (NOC & SOC)
PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS
CONDES", ID N°2560-7-LR25.

SECCIÓN 1ª N° 294 /

LAS CONDES, 23 ENE 2026

VISTOS:

1. La Ley N°19.886 Ley de Bases sobre los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°661, de 2024 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886.
2. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°699 de fecha 12 de marzo de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos y llamó a Licitación Pública para contratar el "**Servicios de centro de operaciones de red y seguridad de la información (Noc & Soc) para la Municipalidad de Las Condes**", ID N°2560-7-LR25 en el portal www.mercadopublico.cl.
3. El Acuerdo de Concejo Municipal de las Condes N°128/2025, adoptado en la 1218ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 10 de junio de 2025.
4. La Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2108 de fecha 24 de junio de 2025 que adjudicó la licitación ID N°2560-7-LR25.
5. El contrato de fecha 08 de agosto de 2025 celebrado entre la Municipalidad de Las Condes y la empresa ACANTO S.A., RUT N° 99.547.540-5.
6. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2800 de fecha 20 de agosto de 2025 que aprobó el "**Contrato Servicios de centro de operaciones de red y seguridad de la información (Noc & Soc) para la Municipalidad de Las Condes**", ID N°2560-7-LR25.
7. El Informe de Imputación N°58 de 23 de diciembre de 2025.
8. La modificación del contrato suscrito el 02 de enero de 2026 entre la Municipalidad de Las Condes y la empresa ACANTO S.A., RUT N° 99.547.540-5.
9. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 diciembre de 2024, que asume el cargo de Alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes.
10. El Decreto Alcaldicio N°3637/P2024, de fecha 16 de diciembre de 2024, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcaldesa.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 12 de marzo de 2025 se dictó el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°699, que aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos y llamó a Licitación Pública para la contratación del "**Servicios de centro de operaciones de red y seguridad de la información (Noc & Soc) para la Municipalidad de Las Condes**", ID N°2560-7-LR25, del portal www.mercadopublico.cl;
2. Que, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2108 de fecha 24 de junio de 2025 adjudicó la licitación pública ID N°2560-7-LR25.
3. Que, con fecha 08 de agosto de 2025 se celebró el contrato entre la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES y la empresa ACANTO, RUT N°99.547.540-5 originado de la adjudicación de la licitación pública ID N°2560-7-LR25.

4. Que, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2800 de fecha 20 de agosto de 2025 aprobó el citado **"Contrato Servicios de centro de operaciones de red y seguridad de la información (Noc & Soc) para la Municipalidad de Las Condes"**.
5. Que, el 02 de enero de 2026 la Municipalidad de Las Condes y la empresa ACANTO S.A., suscribieron una modificación al **"Contrato Servicios de centro de operaciones de red y seguridad de la información (Noc & Soc) para la Municipalidad de Las Condes"** ID N° 2560-7-LR25.
6. Que, el Proveedor entregó la boleta de garantía reajutable en UF a plazo fijo N°131218-4 pagadera a la vista, emitida por el Banco de Chile, tomada el 17 de noviembre de 2025 por 87,66 UF, y con fecha de vencimiento 17 de enero de 2029, con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales originadas a partir de la modificación del contrato.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, en todas y cada una de sus partes la modificación al contrato suscrita con fecha 02 de enero de 2026, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y la empresa **ACANTO S.A.**, RUT N°99.547.540-5, representada por LUDWIG ABEL QUIROZ ESCOBAR, cédula de identidad N° [REDACTED] que dice relación con la licitación **"CONTRATO SERVICIOS DE CENTRO DE OPERACIONES DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (NOC & SOC) PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**, ID N°2560-7-LR25, cuyo texto íntegro se indica a continuación:

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

"SERVICIOS DE CENTRO DE OPERACIONES DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (NOC & SOC) PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"

LICITACIÓN PÚBLICA

ID 2560-7-LR25

En Santiago, a 02 de enero de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.070.400-5, por quien actúa su Alcaldesa doña Catalina San Martín Cavada, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida Apoquindo N° 3.400, Comuna de Las Condes, por una parte, en adelante la "Municipalidad"; y, por la otra parte la empresa **ACANTO S.A.**, RUT N° 99.547.540-5, representada por **LUDWIG ABEL QUIROZ ESCOBAR**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos Jorge Washington N°223, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, en adelante el "Proveedor"; se ha convenido en la siguiente modificación del contrato **"SERVICIOS DE CENTRO DE OPERACIONES DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (NOC & SOC) PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. La Municipalidad de Las Condes, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°699 de fecha 12 de marzo de 2025, aprobó las bases administrativas, técnicas y los anexos del llamado a licitación pública para la contratación del **"SERVICIOS DE CENTRO DE OPERACIONES DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (NOC & SOC) PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**, ID N°2560-7-LR25".
2. El Acuerdo de Concejo Municipal de Las Condes N°128/2025, adoptado en la 1218ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 10 de junio de 2025 mediante el cual se aprueba adjudicar a la empresa **ACANTO S.A.**, RUT N°99.547.540-5, la Licitación Pública **"SERVICIOS DE CENTRO DE OPERACIONES DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (NOC & SOC) PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**, ID N°2560-7-LR25.

3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2108 de fecha 24 de junio de 2025 adjudicó la licitación pública para la contratación del **“CONTRATO SERVICIOS DE CENTRO DE OPERACIONES DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (NOC & SOC) PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”**, ordenando la contratación con la empresa **ACANTO S.A., RUT N°99.547.540-5**.
4. El contrato de fecha 08 de agosto de 2025 celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES y la empresa ACANTO, RUT N°99.547.540-5., por el monto total 5.985,3073 UTM, impuestos incluidos, por un plazo de 36 meses, contados desde el acta de inicio de servicios de 17 de septiembre de 2025.
5. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2800 de fecha 20 de agosto de 2025, que aprobó en todas y cada una de sus partes el referido contrato.
6. La Orden de Compra N°2560-68-SE25, aceptada el 20 de agosto de 2025, por 5.985,3073 UTM impuestos incluidos.
7. El “Acta de Inicio de los Servicios” de fecha 17 de septiembre de 2025.
8. El documento “Proyecto de optimización avanzada de la infraestructura tecnológica en la nube servicios de centro de operaciones de red y seguridad de la información (Noc & Soc)”, de fecha 30 de diciembre de 2025, del Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”, que justifica la ampliación en horas hombre especificando el proyecto asociado al contrato para lo cual se requiere, conforme lo regulado en el punto A.15 de las bases administrativas que rigen para la contratación.

SEGUNDO: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN DE CONTRATO.

Por el presente instrumento las partes convienen modificar el contrato incorporando mensualmente un máximo de 31 horas hombre especialista, para la ejecución de un proyecto técnico específico de optimización avanzada de la infraestructura tecnológica, según lo considerado el Anexo 3-A de la Oferta Económica presentada por el Proveedor en la licitación que origina la contratación que por este acto se modifica.

TERCERO: PROYECTO DE OPTIMIZACIÓN AVANZADA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN LA NUBE SERVICIOS DE CENTRO DE OPERACIONES DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (NOC & SOC).

Las horas hombre especialista se ejecutarán para el proyecto de optimización avanzada de la infraestructura tecnológica en la nube, ejecutado en el marco del contrato vigente de Servicios de Centro de Operaciones de Red y Seguridad de la Información (NOC & SOC) de la Municipalidad de Las Condes, y tiene por objeto la ejecución de intervenciones técnicas especializadas, extraordinarias y no recurrentes, orientadas a optimizar de manera intensiva el rendimiento, la seguridad, la disponibilidad y la eficiencia operativa de la infraestructura cloud institucional, también llamada “nube institucional”, más allá del estándar de operación y optimización ordinaria.

En este sentido, las Bases de Licitación Pública del “servicio NOC & SOC” establecen obligaciones permanentes asociadas a la administración, monitoreo, gestión de incidentes, gestión de cambios y optimización ordinaria de la infraestructura tecnológica institucional; por lo que, el presente proyecto no tiene por finalidad sustituir, replicar ni absorber dichas obligaciones contractuales, sino abordar requerimientos técnicos específicos que, por su complejidad, alcance o carácter excepcional, exceden el ámbito de la operación estándar y los niveles de servicio comprometidos, requiriendo un esfuerzo técnico adicional, focalizado y de duración acotada.

Las intervenciones consideradas comprenden, entre otras, la optimización avanzada de arquitecturas cloud, la revisión y rediseño de configuraciones complejas, la implementación de medidas de seguridad reforzadas y hardening especializado, la adecuación técnica profunda frente a nuevos servicios digitales institucionales y la optimización avanzada del uso de recursos y costos asociados, todas ellas acciones de carácter excepcional, ejecutadas en respuesta a necesidades técnicas concretas y debidamente justificadas.

CUARTO: VIGENCIA, INICIO Y DURACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CONTRATO.

La vigencia de la presente modificación será a la total tramitación del decreto que la aprueba, y el inicio de la ejecución de las horas hombre especialista que se incorporan al contrato, iniciará desde la suscripción del presente acuerdo por razones excepcionales de buen servicio, sin perjuicio de que el pago que lleva aparejado será a la total tramitación del decreto que apruebe la modificación,, extendiéndose su duración durante la vigencia del contrato que se modifica, esto es hasta el 17 de septiembre de 2028, o hasta agotadas las horas hombre de especialista que se acuerdan mediante el presente acuerdo, lo que primero ocurra.



QUINTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO

Conforme lo ofertado por el contratista en el Anexo 3-A, el valor hora hombre especialista es de 0,9229 UTM, sin IVA, el que corresponde al monto de 1,098251 UTM, con IVA incluido.

En tal sentido, el precio mensual de 31 horas hombre Especialista para el "Proyecto de optimización avanzada de la infraestructura tecnológica en la nube servicios de centro de operaciones de red y seguridad de la información" corresponderá a 34,0457 UTM, IVA incluido, por lo que el aumento máximo de la presente modificación por 33 meses que restan de vigencia del contrato asciende a un monto máximo de 1.123,5081 UTM, IVA incluido, monto equivalente a un 18,77% del precio del contrato, por lo que no supera el 30% del mismo.

Solo se pagarán por las horas hombre consumidas y asociadas al proyecto indicado en la cláusula tercera del presente acuerdo efectivamente ejecutadas y recibidas conforme, por lo que cada mes se deberá contar con un informe técnico detallado de las horas hombres de especialista consumidas relacionadas al proyecto.

El pago de las horas hombre especialista consumidas que se incorporan se realizará por mes vencido, en pesos, más impuesto de corresponder, al valor de la UTM correspondiente al mes de la prestación del servicio debiendo ser facturado junto con el servicio contratado, en los mismos términos y condiciones establecidas en el contrato y la licitación pública ID 2560-7-LR25.

Con todo, el pago de las horas hombre especialista, se realizará luego de la total tramitación del decreto que lo apruebe.

SEXTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA RENOVACIÓN DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la presente modificación contractual y el pago de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, las multas y demás medidas de incumplimientos, el Proveedor entrega en este acto la boleta de garantía reajutable en UF a plazo fijo N°131218-4 pagadera a la vista, emitida por el Banco de Chile, tomada el 17 de noviembre de 2025 por 87,66 UF, y con fecha de vencimiento 17 de enero de 2029, de acuerdo con las condiciones especificadas en el contrato y las Bases de Licitación.

SÉPTIMO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

Se deja constancia que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, se mantienen vigentes e inalterables para la presente modificación de contrato, las estipulaciones dispuestas en el contrato indicado en la cláusula primera de este documento.

OCTAVO: DOMICILIO.

Para todos los efectos de esta renovación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: EJEMPLARES.

El presente Contrato se firma en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder en cada una de las partes.

DÉCIMO: PERSONERIAS.

La personería de doña Catalina San Martín Cavada para actuar por la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES en su calidad de Alcaldesa, consta del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024.

La personería de Ludwig Quiroz Escobar, para representar a **ACANTO S.A.**, consta en la Escritura Pública otorgada el 30 de enero de 2004 ante el Notario Público Patricio Zaldivar Mackenna, de la 18° Notaría de Santiago, cuya vigencia se acredita mediante el Certificado del Registro de Comercio de Santiago electrónico, de fecha 09 de julio de 2025, CVN-16dfc74-0.

HAY FIRMAS

2. **EMÍTASE** la respectiva Orden de Compra, a la empresa ACANTO, RUT N°99.547.540-5, por el monto total de la modificación, esto es \$1.123,5081 UTM, IVA incluido.

3. **IMPÚTASE** el gasto al Subtítulo: 22 Bienes y Servicios de Consumo; Ítem: 06 Mantenimiento y Reparaciones; Asignación: 007 Mant. y Reparaciones de Equipos Informáticos; Asig. Interna: 004 Acanto S.A.; Contracuenta: 532-11-22-006; Valor: UTM 408,5484.- Programa: Informática. Los gastos que se realicen el año 2027 y 2028 se imputarán al ítem que corresponda del presupuesto futuro, en la medida que exista disponibilidad de recursos.
4. **PUBLÍCASE** el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control.
- Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Compras Pública y Gestión de Contratos
- Departamento de Finanzas
- Oficina de Partes.



300025

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

**"SERVICIOS DE CENTRO DE OPERACIONES DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
(NOC & SOC) PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**

LICITACIÓN PÚBLICA

ID 2560-7-LR25

En Santiago, a **- 2 ENE 2026**, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.070.400-5, por quien actúa su Alcaldesa doña Catalina San Martín Cavada, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida Apoquindo N° 3.400, Comuna de Las Condes, por una parte, en adelante la "Municipalidad"; y, por la otra parte la empresa **ACANTO S.A.**, RUT N° **99.547.540-5**, representada por **LUDWIG ABEL QUIROZ ESCOBAR**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos Jorge Washington N°223, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, en adelante el "Proveedor"; se ha convenido en la siguiente modificación del contrato **"SERVICIOS DE CENTRO DE OPERACIONES DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (NOC & SOC) PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. La Municipalidad de Las Condes, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°699 de fecha 12 de marzo de 2025, aprobó las bases administrativas, técnicas y los anexos del llamado a licitación pública para la contratación del **"SERVICIOS DE CENTRO DE OPERACIONES DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (NOC & SOC) PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**, ID N°2560-7-LR25".
2. El Acuerdo de Concejo Municipal de Las Condes N°128/2025, adoptado en la 1218ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 10 de junio de 2025 mediante el cual se aprueba adjudicar a la empresa **ACANTO S.A.**, RUT N°99.547.540-5, la Licitación Pública **"SERVICIOS DE CENTRO DE OPERACIONES DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (NOC & SOC) PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**, ID N°2560-7-LR25.
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2108 de fecha 24 de junio de 2025 adjudicó la licitación pública para la contratación del **"CONTRATO SERVICIOS DE CENTRO DE OPERACIONES DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (NOC & SOC) PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**, ordenando la contratación con la empresa **ACANTO S.A.**, RUT N°99.547.540-5.
4. El contrato de fecha 08 de agosto de 2025 celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES y la empresa ACANTO, RUT N°99.547.540-5., por el monto total 5.985,3073 UTM, impuestos incluidos, por un plazo de 36 meses, contados desde el acta de inicio de servicios de 17 de septiembre de 2025..
5. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2800 de fecha 20 de agosto de 2025, que aprobó en todas y cada una de sus partes el referido contrato.
6. La Orden de Compra N°2560-68-SE25, aceptada el 20 de agosto de 2025, por 5.985,3073 UTM impuestos incluidos.
7. El "Acta de Inicio de los Servicios" de fecha 17 de septiembre de 2025.
8. El documento "Proyecto de optimización avanzada de la infraestructura tecnológica en la nube servicios de centro de operaciones de red y seguridad de la información (Noc & Soc)", de fecha 30 de diciembre de 2025, del Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", que justifica la ampliación en horas hombre especificando el proyecto asociado al contrato para lo cual se requiere, conforme lo regulado en el punto A.15 de las bases administrativas que rigen para la contratación

SEGUNDO: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN DE CONTRATO.

Por el presente instrumento las partes convienen modificar el contrato incorporando mensualmente un máximo de 31 horas hombre especialista, para la ejecución de un proyecto técnico específico de optimización avanzada de la infraestructura tecnológica, según lo considerado el Anexo 3-A de la

uf

Oferta Económica presentada por el Proveedor en la licitación que origina la contratación que por este acto se modifica.

TERCERO: PROYECTO DE OPTIMIZACIÓN AVANZADA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN LA NUBE SERVICIOS DE CENTRO DE OPERACIONES DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (NOC & SOC).

Las horas hombre especialista se ejecutarán para el proyecto de optimización avanzada de la infraestructura tecnológica en la nube, ejecutado en el marco del contrato vigente de Servicios de Centro de Operaciones de Red y Seguridad de la Información (NOC & SOC) de la Municipalidad de Las Condes, y tiene por objeto la ejecución de intervenciones técnicas especializadas, extraordinarias y no recurrentes, orientadas a optimizar de manera intensiva el rendimiento, la seguridad, la disponibilidad y la eficiencia operativa de la infraestructura cloud institucional, también llamada "nube institucional", más allá del estándar de operación y optimización ordinaria.

En este sentido, las Bases de Licitación Pública del "servicio NOC & SOC" establecen obligaciones permanentes asociadas a la administración, monitoreo, gestión de incidentes, gestión de cambios y optimización ordinaria de la infraestructura tecnológica institucional; por lo que, el presente proyecto no tiene por finalidad sustituir, replicar ni absorber dichas obligaciones contractuales, sino abordar requerimientos técnicos específicos que, por su complejidad, alcance o carácter excepcional, exceden el ámbito de la operación estándar y los niveles de servicio comprometidos, requiriendo un esfuerzo técnico adicional, focalizado y de duración acotada.

Las intervenciones consideradas comprenden, entre otras, la optimización avanzada de arquitecturas cloud, la revisión y rediseño de configuraciones complejas, la implementación de medidas de seguridad reforzadas y hardening especializado, la adecuación técnica profunda frente a nuevos servicios digitales institucionales y la optimización avanzada del uso de recursos y costos asociados, todas ellas acciones de carácter excepcional, ejecutadas en respuesta a necesidades técnicas concretas y debidamente justificadas.

CUARTO: VIGENCIA, INICIO Y DURACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CONTRATO.

La vigencia de la presente modificación será a la total tramitación del decreto que la aprueba, y el inicio de la ejecución de las horas hombre especialista que se incorporan al contrato, iniciará desde la suscripción del presente acuerdo por razones excepcionales de buen servicio, sin perjuicio de que el pago que lleva aparejado será a la total tramitación del decreto que apruebe la modificación,, extendiéndose su duración durante la vigencia del contrato que se modifica, esto es hasta el 17 de septiembre de 2028, o hasta agotadas las horas hombre de especialista que se acuerdan mediante el presente acuerdo, lo que primero ocurra.

QUINTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO

Conforme lo ofertado por el contratista en el Anexo 3-A, el valor hora hombre especialista es de 0,9229 UTM, sin IVA, el que corresponde al monto de 1,098251 UTM, con IVA incluido.

En tal sentido, el precio mensual de 31 horas hombreEspecialista para el "Proyecto de optimización avanzada de la infraestructura tecnológica en la nube servicios de centro de operaciones de red y seguridad de la información" corresponderá a 34,0457 UTM, IVA incluido, por lo que el aumento máximo de la presente modificación por 33 meses que restan de vigencia del contrato asciende a un monto máximo de 1.123,5081 UTM, IVA incluido, monto equivalente a un 18,77% del precio del contrato, por lo que no supera el 30% del mismo.

Solo se pagarán por las horas hombre consumidas y asociadas al proyecto indicado en la cláusula tercera del presente acuerdo efectivamente ejecutadas y recibidas conforme, por lo que cada mes se deberá contar con un informe técnico detallado de las horas hombres de especialista consumidas relacionadas al proyecto.

El pago de las horas hombre especialista consumidas que se incorporan se realizará por mes vencido, en pesos, más impuesto de corresponder, al valor de la UTM correspondiente al mes de la

prestación del servicio debiendo ser facturado junto con el servicio contratado, en los mismos términos y condiciones establecidas en el contrato y la licitación pública ID 2560-7-LR25.

Con todo, el pago de las horas hombre especialista, se realizará luego de la total tramitación del decreto que lo apruebe.

SEXTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA RENOVACIÓN DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la presente modificación contractual y el pago de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, las multas y demás medidas de incumplimientos, el Proveedor entrega en este acto la boleta de garantía reajutable en UF a plazo fijo N°131218-4 pagadera a la vista, emitida por el Banco de Chile, tomada el 17 de noviembre de 2025 por 87,66 UF, y con fecha de vencimiento 17 de enero de 2029, de acuerdo con las condiciones especificadas en el contrato y las Bases de Licitación.

SÉPTIMO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

Se deja constancia que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, se mantienen vigentes e inalterables para la presente modificación de contrato, las estipulaciones dispuestas en el contrato indicado en la cláusula primera de este documento.

OCTAVO: DOMICILIO.

Para todos los efectos de esta renovación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: EJEMPLARES.

El presente Contrato se firma en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder en cada una de las partes.

DÉCIMO: PERSONERIAS.

La personería de don Catalina San Martín Cavada para actuar por la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES en su calidad de Alcaldesa, consta del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024.

La personería de Ludwig Quiroz Escobar, para representar a **ACANTO S.A.**, consta en la Escritura Pública otorgada el 30 de enero de 2004 ante el Notario Público Patricio Zaldivar Mackenna, de la 18° Notaría de Santiago, cuya vigencia se acredita mediante el Certificado del Registro de Comercio de Santiago electrónico, de fecha 09 de julio de 2025, CVN-16dfc74-0.



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES



LUDWIG QUIROZ ESCOBAR
REPRESENTANTE LEGAL
ACANTO S.A.